



**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 01236 -2023-SGFC-A-GSEGC-MSS  
Santiago de Surco, 19 MAY 2023

**LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y COACTIVA ADMINISTRATIVA.**

**VISTO:**

Los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Infracción N° 008108-2016 PI, contra SILVA BURGA GALINDO DEL SIT – DNI N° 42965610; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N° 3757-2017-SGFC-A-GSEGC-MSS de fecha 28 de agosto de 2017, en el artículo segundo de la parte resolutive, al consignarse el monto de la multa:



CÓDIGO	INFRACCIÓN	MONTO	
010.03.11	Por no contar con el Certificado Favorable de Defensa Civil vigente el inmueble, edificación, recinto, local, establecimiento o instalación donde resida, labore o concurra público. 50% IUT = S/ 1,975.00 (No aplicable) Continuidad doble de (S/ 1,975) = Gastos Administrativos	S/ S/	3,950.00 4.00
<b>TOTAL</b>		S/	<b>3,954.00</b>

Siendo lo correcto:

“

CÓDIGO	INFRACCIÓN	MONTO	
010.03.11	Por no contar con el Certificado Favorable de Defensa Civil vigente el inmueble, edificación, recinto, local, establecimiento o instalación donde resida, labore o concurra público. 50% IUT = S/ 1,975.00 (No aplicable) Continuidad doble de (S/ 1,975) = Gastos Administrativos	S/ S/	1,975.00 4.00
<b>TOTAL</b>		S/	<b>1,979.00</b>

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

Por estas consideraciones, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 212° del TUO de la LPAG, en concordancia con las demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** de oficio el error material incurrido en Resolución de Sanción Administrativa N° 3757-2017-SGFC-A-GSEGC-MSS de fecha 28 de agosto de 2017, respecto al monto de la multa; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

CÓDIGO	INFRACCIÓN	MONTO	
010.03.11	Por no contar con el Certificado Favorable de Defensa Civil vigente el inmueble, edificación, recinto, local, establecimiento o instalación donde resida, labore o concurra público. 50% IUT = S/ 1,975.00 (No aplicable) Continuidad doble de (S/ 1,975) = Gastos Administrativos	S/ S/	1,975.00 4.00
<b>TOTAL</b>		S/	<b>1,979.00</b>



**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

---

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar subsistentes los demás extremos de la PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 008108-2016 PI.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al administrado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

  
-----  
**RAUL ABEL RAMOS CORAL**  
Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa

Señor (a) (es) : SILVA BURGA GALINDO DEL SIT  
Domicilio : JR. MELCHOR FRISANCHO MZ. I, LOTE 21, URB. VILLA ALEGRE – SANTIAGO DE SURCO